

EL ECO NACIONAL

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

ANO II.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, al mes, 1 peseta, 50 centimos.—En Provincias, un trimestre, 6 pesetas.—Ultramar y Extranjero, un semestre, 15 pesetas.

DIRECTOR:

El vizconde de Huerta.

REDACTOR-JEFE:

Guillermo Aufran.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en las oficinas, calle de la Encarnación, núm. 10, bajo, derecha, y en las principales librerías.

NÚM. 429.

FÓRMULA DE UNION.

Uno de los periódicos de provincias que cuentan más larga vida y autoridad más grande, *El Mercantil Valenciano*, al ocuparse de las ideas vertidas por nuestro ilustre amigo el señor marqués de Sardoal en el último banquete de Fornos, incurrió en algunas inexactitudes que cumple a nuestro interés rectificar, como vamos a hacerlo brevemente; puesto que tenemos por seguro que no será esta la postrera vez que nos veamos obligados a volver sobre este tema.

Después de consignar que en el último debate habido en el Congreso se había simplificado mucho el problema político, dice: «pero apenas han pasado algunos días, se le ocurre al diputado Sr. Calatrava reunir a sus amigos al rededor de opipara mesa en los salones de Fornos, y al llegar al momento supremo de los brindis, el señor marqués de Sardoal hace nuevas declaraciones, presenta un nuevo programa, echa los cimientos de un nuevo partido liberal distinto del que dirige el Sr. Sagasta, del que capitanea el duque y del que ha soñado el elocuente orador Sr. Martos.»

Reseña luego las declaraciones del señor marqués de Sardoal, y formula su juicio en estos términos:

«Dejemos a un lado ese peregrino concepto de la soberanía que sostiene el señor Sardoal, porque en último resultado, lo que posiblemente llama soberanía nacional el marqués ilustre, ni es soberanía, ni cosa que lo valza, y hagamos notar las diferencias esenciales que distinguen el nuevo programa de los anteriormente formulados.»

El Sr. Sagasta ni quiere la reforma de la Constitución, ni el sufragio universal, y por lo tanto no existe conformidad entre su pensamiento y el del marqués de Sardoal.

El duque de la Torre pide la Constitución de 1869 con sus artículos 110, 111 y 112, que afirman el ejercicio de la soberanía nacional sin limitaciones y sin que exista ningún poder superior y anterior a esa soberanía, de la cual emanan todos los poderes (art. 32 de la Constitución de 1869), y siendo la fórmula del marqués de Sardoal la negación de aquella otra que leyó en el Senado el señor duque de la Torre y que encierra el programa de la izquierda dinástica, claro es que el liberalismo reformista de Sardoal, distinto del liberalismo a secas del Sr. Sagasta, no tiene tampoco punto alguno de contacto con el liberalismo democrático de los izquierdos.»

Ante todo hemos de protestar de la intención que *El Mercantil Valenciano* supone en nuestro ilustre amigo, aunque realmente sea innecesaria la protesta porque a nadie puede ocurrírsele que iba a echar por tierra en un minuto la obra de muchos meses, y a renunciar de repente al propósito que há tiempo viene ocasionando; obra de union, propósito de concordia de todos los elementos liberales monárquicos, para hacer más fácil la alianza de la monarquía y de la democracia, y más duraderos y de consecuencias más permanentes el imperio de la libertad en nuestra patria.

El señor marqués de Sardoal no levantó en Fornos la bandera de un nuevo partido. Colocado en cierta actitud independiente, que si no excluye la adhesión al Sr. Sagasta para favorecer todos sus movimientos progresivos, no impide el reconocimiento del derecho que asiste a la democracia para solicitar ciertas concesiones, nuestro ilustre amigo ha tomado a su cargo la empresa de vencer ciertas resistencias, de acortar determinadas distancias, de extinguir egoístas exclusivismos, y de hacer que poco a poco la transacción se imponga a todos, antes que el triunfo del adversario comun la haga inútil para la obra de evitar una nueva humillación y un nuevo vencimiento a los principios de la democracia.

Lo que *El Mercantil Valenciano* toma como el programa de un partido liberal distinto del que dirige el Sr. Sagasta y del que capitanean los señores duque de la Torre y Mar os es sencillamente el resultado de una idea cuya verdad no es posible desconocer.

Entra en las leyes de la vida que toda idea, al ascender desde la conciencia que la acaricia a la realidad en que toma cuerpo, pierde su inmaculada pureza, y sometándose al principio de la evolución que gobierna la existencia del Universo, si mantiene íntima conexión con los ideales adivinados por nuestra fantasía, necesita también mantener estrecha semejanza con las instituciones que viene a transformar. De la suerte es esto exacto, que la democracia, si ha de tocar por un lado en las soluciones del porvenir, ha de acomodarse también en gran modo a las condiciones propias de la monarquía, y no puede darse en la realidad en toda su pureza.

Pues en virtud de esto, nuestro ilustre amigo, que vé a la izquierda y a la mayoría divorciadas manteniendo cada una su programa, y juzgando posible realizarlo en toda su integridad, no ha hecho otra cosa, después de advertirlas su error, que analizar sus principios de gobierno, y deducir con severa lógica aquella forma en que necesitan integrarse para poder vivir la vida de la realidad. Y a esto es a lo que *El Mercantil* llama bandera de un nuevo partido, sin comprender que no es otra cosa que la fórmula mediante la cual, salvo alguna pequeña variación exigida por las circunstancias, ha de realizarse la unión de los elementos liberales, y de cumplirse la alianza de la monarquía y de la democracia.

Que lo esencial del programa de la mayoría y del programa de la izquierda está contenido en esa fórmula, es lo que demostraremos al colega en otro artículo, porque este traspasa ya los límites propios de los trabajos de la prensa.

Ecos políticos.

Los decretos admitiendo la dimisión al capitán general de Cuba Sr. Prendergast y nombrando para sustituirle al general Castillo, han sido muy bien recibidos por la opinión.

El general Prendergast, que ha gobernado la gran Antilla en las condiciones más favorables, en medio de una calma y de una tranquilidad como hace muchísimos años no se conocía en aquella isla, ha tenido muy poca fortuna, cometiendo errores de tanto bulto que todas las personas imparciales consideraban perjudicial su continuación en dicho puesto.

De desear es que el general Castillo tenga mejor acierto.

Leemos en varios colegas:

«El gobernador de Madrid ha dirigido una comunicación a los jueces de primera instancia, indicándoles que permitan la entrada en las casas de huéspedes a los tenientes de alcalde encargados de vigilar por la higiene pública.»

Indudablemente debe existir aquí algún error, porque el gobernador carece de facultades para eso.

El procedimiento era dirigirse al ministro de la Gobernación para que este lo hiciera al de Gracia y Justicia, haciéndole presente la necesidad de que se conceda a los tenientes de alcalde la autorización que necesitan para inspeccionar las casas de huéspedes, medida indispensable en estos momentos.

Esto es lo que se habrá hecho.

La *Gaceta* publicó ayer la ley de policía de imprenta, que si quiera no esté exenta de defectos, constituye un gran progreso en estas materias, y por ella es acreedor el gobierno a un sincero aplauso, como lo es también el digno presidente de la comisión de diputados que suscribió el dictamen, el Sr. Becerra, por los esfuerzos que hizo para introducir en ella preceptos que son otras tantas garantías concedidas a la prensa.

La célebre ley del Sr. Romero Robledo, que tantísimo daño ha causado a los periódicos, ha pasado ya al panteón de la historia.

R. I. P.

Ha empezado a ver la luz pública en Las Palmas (Gran Canaria) un nuevo periódico que se titula *El Siglo XIX*.

Agradecemos la visita del colega y le devolvemos su saludo.

En el primer tren expres para Francia que sale de la estación del Norte a las cuatro y media, marchará a Eaux-bonnes el Excmo. señor marqués de Sardoal.

Deseamos a nuestro amigo y jefe un completo alivio para sus padecimientos físicos, y un feliz regreso.

El Pabellón Nacional, que no puede dejar pasar un solo número sin decir una tontería ó una inconveniencia, publica la siguiente:

«El martes saldrá para verificar su excursión veraniega el marqués de Sardoal.»

¡Martes! Día aciago.

Celebraremos que el tren no descarrile. Señor monárquico-moderado... ¡si se vá el mismo día en que sale de Madrid S. M. el rey!

De *La Patria*:

«Que les pregunten su opinión a la *Gaceta Universal* y a *El Pabellón Nacional* y se oírán cosas buenas.»

Contentillos los tiene el marqués con eso del sufragio universal y de los derechos individuales.»

Pues nos tiene completamente sin cuidado; como que no ha entrado en nuestros cálculos dar gusto a esos señores.

Después de todo, lo peor que nos podía suceder es que ellos nos aplaudieran.

Porque dijo *La Correspondencia* que probablemente el partido conservador haría una gran manifestación en forma de banquete ó algo semejante en los primeros días de otoño, y en honor del Sr. Cánovas del Castillo, exclama *El Diario Español*:

«El diario noticiero nos ha confundido con otros. El partido conservador es un partido muy serio, y no necesita acudir a esas exhibiciones teatrales de relumbron, ni para dar pruebas de su vitalidad, ni para honrar a su ilustre jefe, que sin necesidad de sentarse a la cabecera de una larga mesa espléndidamente servida, es y será mientras viva el primer hombre de Estado que haya en España.»

Buena manera tiene el colega de censurar al Sr. Romero Robledo, llamándole político de relumbron por su banquete sevillano y sus continuas exhibiciones.

Ayer a las dos y media de la tarde pasó la frontera y penetró en territorio español S. M. la reina con sus augustas hijas, y a la hora en que nuestros suscriptores lean estas líneas estará ya en la Granja en compañía de S. M. el rey y de SS. AA., que a las cinco y media de hoy por la mañana han salido a encontrarse con D.^a Cristina en el Escorial. A D. Alfonso y a las infantas les acompañan todos los señores ministros, que regresarán hoy mismo a

Madrid, excepto el de Marina que continuará por ahora al lado de S. M.

¿Qué dirán ahora los forjadores de tanto cuento absurdo y de tanta intencionada invención?

Anoche era cosa corriente y admitida entre la gente que se ocupa de política, que además de la vacante de la plenipotencia de Washington habrá pronto otra vacante de un alto puesto diplomático en Europa, lo cual dará lugar a una combinación en la que se conferirá al señor conde de Xiquena un puesto importantísimo en Italia.

También se hablaba del Sr. Rute para otro cargo análogo.

En *Cachalejo*.....

¡Bonito nombre de pueblo!

En *Cachalejo*, que es una aldea de la provincia de Jaén, que no aparece en el diccionario, se ha constituido también su comité conservador bajo la presidencia honoraria del Excmo. Sr. D. Antonio, digo D. Francisco Romero Robledo. Véase el personal:

Presidente.—Gonzalez.

Vice-presidente.—Duro Poyatos.

Vocales.—Gonzalez, Duro, Gonzalez Duro, Gonzalez.

Secretario.—Duro Poyatos.

¡Qué bonito, hombre, qué bonito!

Toda la prensa periódica de ayer mañana y de anoche, dedica extensos artículos biográficos y necrológicos a nuestro ministro en Washington, D. Francisco Barca.

La redacción de *EL ECO NACIONAL*, que se honra de antiguo con la amistad del Sr. Barca, se asocia de todo corazón a la inmensa desgracia que abrumba en estos momentos a la distinguida familia del que fué nuestro paisano y cariñoso amigo.

Para embusteros, aunque algunas veces graciosos, los conservadores.

Allá vá *El Cronista*:

«A *El Eco Nacional* no ha gustado que llamemos *grupito* a los tres ó cuatro diputados que han tenido la humorada de colocarse al lado del señor marqués de Sardoal.»

Y, como buscando el desquite, nos pregunta: Entre las mil personas que fueron a despedir a la estación del Norte al señor Romero Robledo, ¿cuántos ex-diputados había presentes?

¡Todos!

¡Todos!

¡Ya!... Todos *lui memos*.

Es decir, que eran diputados de sus respectivas familias.

Y conste que nosotros no hemos cometido la falsedad de decir que fueran mil personas a la estación del Norte. Digimos que habían ido setenta y dos mil quinientas ochenta y dos y unos cuantos perros chicos.

«¡Piénselo bien el Sr. Sagasta.»

Ese es el título de un artículo que anoche publicó *El Día*, y que empieza con el párrafo siguiente:

«No están a nuestro juicio en lo cierto aquellos amigos de la situación que combaten el programa de la izquierda, asegurando que no les implusa el temor de que el país lo acepte, sino porque puede agitar los ánimos y entorpecer el desarrollo de la política que representa el Sr. Sagasta, desacreditando de paso al partido liberal que hoy ocupa el poder.»

Más adelante, en otro párrafo, añade:

«No hay, pues, que fingir ese ridículo temor; no hay que decir que el programa de la izquierda es inaceptable, para significar a renglón seguido que la opinión puede aceptarlo. Lo que hace falta es demostrar que la opinión no le quiere, que lo rechaza. Decir que agitará los ánimos, es confesar que puede ser bien acogido por una parte considerable del país liberal. Y

si esto fuera cierto, si esto ocurriera, quedaría demostrado que la política del partido fusionista había fracasado por completo.»

Y termina diciendo:

«Si el Sr. Sagasta cree que los ideales que proclama la izquierda no han de tener eco en el país, el Sr. Sagasta puede continuar como hasta aquí al lado de los centralistas, haciendo prodigios de habilidad para no descontentarlos.

Si considera, por el contrario, que la izquierda puede hacer numerosos prosélitos, y llegar a ser un partido temible... en ese caso, mirelo bien el Sr. Sagasta, y vea si le conviene más apadrinar las tendencias del general Martínez Campos, que dar satisfacción al país ansioso de reformas y de buena administración.»

En uno de los sueltos de nuestro último número, hemos cometido un error de pluma que espontáneamente queremos subsanar. No quisimos citar el nombre del señor marqués del Riscal, director de *El Día*, entre los nombres del señor conde de Toreno, Fabiá y Pavia. A quien quisimos citar fué al señor conde de la Romera, director de *El Diario Español*.

La nueva ley de imprenta.

El articulado de la nueva ley de policía de imprenta que ayer publicó al fin *La Gaceta Oficial*, es el siguiente:

Artículo 1.º Para el ejercicio del derecho que reconoce a todos los españoles el párrafo segundo del art. 13 de la Constitución de la monarquía y para los efectos de la presente ley, se considera impreso la manifestación del pensamiento por medio de la imprenta, litografía, fotografía ó por otro procedimiento mecánico de los empleados hasta el día, ó que en adelante se emplearen para la reproducción de las palabras, signos y figuras sobre papel, tela ó cualquiera otra materia.

Art. 2.º Los impresos se dividen en libros, folletos, hojas sueltas, carteles y periódicos.

Tienen también la consideración de impresos los dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra producción de esta índole, cuando aparecieren solas y no en el cuerpo de otro impreso.

Art. 3.º Se entiende por libro todo impreso que, sin ser periódico, reúna en un solo volumen 200 ó más páginas.

Se entiende por folleto todo impreso que, sin ser periódico, reúna en un solo volumen más de ocho páginas y menos de 200.

Es hoja suelta todo impreso que, sin ser periódico, no exceda de ocho páginas.

Es cartel todo impreso destinado á fijarse en los parajes públicos.

Se entiende por periódico toda serie de impresos que salgan á luz con título constante una ó más veces al día, ó por intervalos de tiempo regulares ó irregulares que no excedan de 30. Los suplementos ó números extraordinarios serán comprendidos en esta definición para los efectos de la ley.

Art. 4.º Se entiende publicado un impreso cuando se hayan extraído más de seis ejemplares del mismo del establecimiento en que se haya hecho la tirada.

Los carteles se entenderán publicados desde el momento en que se fije alguno en cualquier paraje público.

Art. 5.º La publicación del libro no exigirá más requisito que el de llevar pie de imprenta.

Art. 6.º Este mismo requisito se llenará en todo folleto, y además el de depositar en el gobierno de provincia, ó en la delegación especial gubernativa, ó alcaldía de la población en que vea la luz, tres ejemplares del mismo en el acto de la publicación.

Art. 7.º Los mismos requisitos se llenarán al publicar una hoja suelta ó cartel, y además presentará el que los publica una declaración escrita y firmada que comprenda los particulares siguientes:

1.º El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.º La afirmación de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

No será necesaria esta declaración para la publicación de las hojas ó carteles de anuncios ó prospectos exclusivamente comerciales, artísticos ó técnicos.

Art. 8.º La sociedad ó particular que pretenda fundar un periódico lo pondrá en conocimiento de la primera autoridad gubernativa de la localidad en que aquél haya de publicarse cuatro días antes de comenzar su publicación, y una declaración escrita y firmada por el fundador que comprenda los particulares siguientes:

1.º El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.º La manifestación de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

3.º El título del periódico, el nombre, apellidos y domicilio de su director, los días en que deba ver la luz pública y el establecimiento en que haya de imprimirse.

Acompañará además el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento al corriente en el pago de la contribución de subsidio, ó cualquiera otro documento

que pruebe hallarse abierto y habilitado para funcionar.

De esta declaración se dará al interesado recibo en el acto.

Art. 9.º La representación de todo periódico ante las autoridades y tribunales corresponde al director del mismo, y en su defecto, al propietario, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal que puedan tener otras personas por delitos ó faltas cometidos por medio del periódico.

El fundador se considerará propietario mientras no transmita á otro la propiedad.

Cuando una sociedad legalmente constituida funde un periódico ó adquiera su propiedad, tendrá la representación legal para todos los efectos el gerente que aquella designe, quien gozará los mismos derechos y estará sujeto á iguales responsabilidades civiles y criminales que si fuese propietario único del periódico.

Art. 10. Los directores de los periódicos deberán hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos; la suspensión de éstos inhabilitará, mientras subsista, para publicar ó dirigir el periódico.

Art. 11. El director de todo periódico deberá presentar en el acto de su publicación, y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edición en el gobierno de provincia, en la delegación especial gubernativa ó en la alcaldía del pueblo en que se publicase. De los periódicos de Madrid se presentarán además otros tres ejemplares, con las mismas formalidades, en el ministerio de la Gobernación: uno de los ejemplares citados será sellado y devuelto á la persona que los presente.

Art. 12. Cuando se transmita la propiedad de un periódico, su propietario dará conocimiento á la autoridad gubernativa, presentando el adquirente al mismo tiempo una declaración en los términos expresados en el art. 8.º, números 1.º y 2.º.

También se dará conocimiento á la autoridad gubernativa cuando se varíe el establecimiento en que el periódico se imprime, manifestando que el nuevo se halla en las condiciones expresadas en el artículo 8.º, y acompañando el documento á que éste se refiere.

Art. 13. Cesará en su publicación el periódico cuando por sentencia ejecutoria se prive al que lo representa del uso de sus derechos civiles y políticos, y hayan transcurrido cuatro días desde la notificación de la sentencia sin que un nuevo representante haya llenado los requisitos que establece el art. 8.º en lo que se refiere á la persona del fundador.

Art. 14. Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquiera autoridad, corporación ó particular que se creyese ofendidos por alguna publicación hecha en el mismo, ó á quienes se hubieren atribuido hechos falsos ó desfigurados.

El escrito de aclaración ó rectificación se insertará en el primer número que se publique cuando proceda de una autoridad, y en uno de los tres números siguientes á su entrega si procede de un particular ó corporación, en plana y columna iguales y con el mismo tipo de letra á los en que se publicó el artículo ó suelto que lo motive, siendo gratuita la inserción siempre que no exceda del duplo de líneas de éste, pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaración ó rectificación.

Art. 15. El derecho á que se refiere el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada en caso de ausencia, imposibilidad ó autorización; y por los mismos, y además por sus herederos, cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 16. Si el comunicado no se inserta en el plazo que fija el art. 14, podrá la autoridad ó particular interesado demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico.

El juicio versará exclusivamente sobre la obligación de insertar el comunicado. Si la sentencia fuese condenatoria, se impondrán siempre las costas al demandado, y se mandará insertar por cabeza del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen después de la notificación: en este caso, y si el comunicado procediese de una autoridad, se impondrá además al representante del periódico una multa de 300 pesetas.

Art. 17. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entreguen firmados los originales. De ellos no podrá usarse contra la voluntad de su autor, sino para presentarlos ante los tribunales cuando estos los reclamen, ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicación.

Art. 18. Para los efectos que el Código penal señala serán considerados como clandestinos:

1.º Todo impreso que no lleve pie de imprenta ó lo lleve supeuesto.

2.º Toda hoja suelta, cartel ó periódico que se publique sin cumplir los requisitos exigidos respectivamente por los artículos 7.º y 8.º de esta ley.

3.º Todo periódico que se publique antes ó después respectivamente del plazo de cuatro días que establecen los artículos 8.º y 13.

4.º La hoja suelta, cartel ó periódico si resultase falsa en alguno de sus extremos la declaración hecha con arreglo á los artículos 7.º y 8.º respectivamente.

Art. 19. Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán corregidas gubernativamente con las mismas penas que éste señala para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

De la imposición gubernativa de multas podrá apelarse en ambos efectos para ante el juez de instrucción en término de tercer día, depositando previamente el importe de ellas, sin cuyo requisito no se admitirá la apelación. El juez resolverá sobre la procedencia ó improcedencia de la multa; siguiendo la tramitación de las alzadas en los juicios verbales y de faltas, representando á la autoridad el fiscal municipal.

Estas infracciones ó faltas prescribían en el término de ocho días, á contar desde el en que se cometieron.

Art. 20. La introducción y circulación de dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra producción de esta índole, y las de folletos, hojas sueltas y periódicos escritos en idioma español é impresos en el extranjero podrá ser prohibida por acuerdo del Consejo de ministros.

Art. 21. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones especiales relativas á la imprenta.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Yo el rey.—El ministro de la Gobernación, Pio Gullón.

Lo de Párraga.

La providencia en virtud de la cual, y previa fianza, han sido excarcelados los Sres. Párraga, Nuñez y Pinedo, dice así:

«Auto: Resultando que en 25 del corriente se dictó auto, por el que se acordó primero: la detención incomunicada de D. Valeriano Párraga, D. Sebastian Nuñez y D. Fermín Pinedo, por el presunto delito de falsedad; segundo: la prisión de D. Valeriano Párraga, por el delito de lesiones á D. Juan José Franco, hasta que preste la fianza de 3.000 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos.

«Resultando: que se han practicado varias diligencias, alzándose la incomunicación de los procesados Párraga, Nuñez y Pinedo, al día siguiente por la noche.

«Resultando: que D. Valeriano Párraga no ha prestado la fianza que se le exigió en dicho auto y ha presentado solamente los escritos á que se refieren las providencias de 25 y 28 del corriente, obrantes en esta pieza separada.

«Considerando: que acerca de la falsedad del reo no se han desvirtuado por completo los fundamentos del referido auto del 25.

«Considerando: que las lesiones en la cabeza y sobre todo en el punto de la misma, en que existe la de D. Juan José Franco, son de pronóstico reservado, como ocasionadas, según acredita la experiencia, á accidentes que ponen en peligro la vida del enfermo, aunque éste no acuse notoria gravedad del momento, y es deber del juzgado, asegurar la persona presunto autor, por medio de la prisión y bajo las condiciones que la ley establece.

«Considerando: que están para espirar las 72 horas desde que se realizaron la detención y la prisión indicadas.

«Considerando: que aun en el caso de exceder de prisión correccional la pena señalada al delito de falsedad, puede el juzgado tomar en cuenta los buenos antecedentes de los procesados y otras circunstancias para acordar, mediante fianza, la libertad de aquellos, según el párrafo segundo del art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

«Se eleva á prisión provisional la detención que sufren D. Valeriano Párraga, D. Sebastian Nuñez y D. Fermín Pinedo, por el delito de falsedad, de cuya prisión podrán librarse prestando fianza de 3.000 pesetas el primero en metálico en la Caja general de Depósitos, y personal los dos últimos, reuniendo el fiador los requisitos del art. 592 de la ley. Se ratifica la prisión de D. Valeriano Párraga por el delito de lesiones, bajo condición de ser puesto en libertad si presenta la fianza que se le exigió en auto del día 25, entendiéndose que, con una sola fianza de 3.000 pesetas en metálico consignadas en la Caja general de Depósitos, se considerará cumplido lo que en este auto se ordena. Hágase saber y librese mandamiento al alcalde de la cárcel. Lo manda y firma el Sr. D. Emilio Ayllon y Altolaquirre, juez de instrucción del distrito del Congreso en Madrid á 23 de Julio de 1883.—Emilio Ayllon.—Ezequiel Arizmendi. Es copia.»

Sección de provincias.

Sr. Director de EL ECO NACIONAL.

Baños 23 de Julio de 1883.

Muy señor nuestro: Hay en esa corte un periódico (que solo de oídas conoce-

mos) titulado *La Izquierda Dinástica*, que con singular empeño, dañada intención, y notoria injusticia, ataca uno y otro día la honra y la reputación de personas respetables de esta localidad.

Todas, hasta ahora, tuvieron el buen gusto de despreciar ese papel, considerando el silencio como la contestación más elocuente y merecida.

Convencidos, sin embargo, los que suscriben de que la prudencia de los buenos, cuando excede los naturales límites, es explotada por los perversos, que en el entretanto hacen su camino, no quieren callar mas tiempo, y juzgan llegada la ocasión de arrancar al Sr. Fiori y sus secuaces la trasparente máscara que les cubre.

Ocupóse dicho periódico, ignoramos en qué número, de un honrado padre de familia, industrial inteligente y propietario laborioso, por todos querido y respetado en esta localidad, calificándole con insistencia de presidiario.

Horror causa recordar esa historia, por el papel que en ella jugaron algunos amigos del Sr. Fiori.

Nosotros con el respeto y acatamiento que al fallo de los tribunales se deben, dejaremos consignado: que todo el delito cometido por D. Vicente Pozas Hinojal consistió en defender con extremado calor sus intereses industriales, perjudicados de una manera injusta, con medidas ilegales y violentas, arbitradas por los amigos del Sr. Fiori.

En el número 299 del día 25 del corriente se ocupa el mismo periódico del dignísimo alcalde de este pueblo, D. Eulogio Navas y Asensio, tratando de mortificarle con la inserción de un comunicado anónimo, recibido de este pueblo.

Encierra el tal escrito tantas inexactitudes como conceptos.

Es verdad que en la reunión de contribuyentes (mayores y menores) á que aquel se refiere, se presentó el cabo de la Guardia civil de este puesto; pero solo, sin otro atavío que su honroso uniforme, que no es seguramente para espantar á personas decentes.

Fué citado por un alguacil, sin conocimiento del señor alcalde, por ser contribuyente, casado con una hija del pueblo, y afectarle, como á los demás allí reunidos, los asuntos administrativos que en la reunión se ventilaban.

Tanto el cabo como el señor alcalde dieron satisfacción cumplidísima á los amigos del Sr. Fiori, que se sintieron mortificados por su presencia, quedando todos complacidos.

Después de esto, ¿no es una ruín infamia sorprender la opinión pública con un comunicado lleno de miserables calumnias?

D. Eulogio Navas y Asensio es persona que ha recibido educación esmeradísima, un cumplido caballero; como alcalde no ha hecho otra cosa en los pocos días que lleva al frente de su cargo, mas que procurar por todos los medios puestos á su alcance la concordia y tranquilidad de sus administrados, hondamente perturbadas por las diarias intrigas de los amigos del Sr. Fiori.

Estos, que han perdido en este pueblo tres elecciones consecutivas, hacen muy mal en inquietarse, cuando debieran aceptar su papel de caciques vencidos y humillados.

Todos tienen en su historia (no todos, los más floridos) deslices administrativos, que no será muy de su agrado que se hagan públicos; mas si á ello nos viéramos forzados, y quieren que se pesen y comparen reputaciones y méritos, dispuestos estamos; aunque siempre sea enojoso para personas serias descender á ese terreno.

Baste por hoy saber, que en este país es de mal tono y de un gusto endiablado ser amigo del Sr. Fiori.

Somos de Vd., señor director, afectísimos y atentos SS. SS. Q. B. S. M.

El primer teniente de alcalde, Rafael Domínguez.—El segundo teniente, Vicente Gallardo.—Isaac Alvarez.—Manuel García Cañas.—Andrés Flores Gomez.—Felipe Bellora.—Márcos Sanchez Hernandez.—Juan Muñoz.—José Regidor.—Serafin Alvarez.—José Gonzalez Perez.

Noticias.

Dicen los periódicos de Barcelona que dos sujetos salieron el miércoles por la noche del circo ecuestre porfiando acerca de cual de los dos correría más. Salieron á hacer la prueba, y apostaron cinco duros, depositando ambos la cantidad en manos de un tercero que también salía del circo ecuestre y había sido vecino de grada de los contrincantes.

Emprendieron la carrera, y cuando volvieron á buscar al depositario, vieron que éste era el que había ganado la apuesta, pues más veloz que ellos había huido con el depósito y en vano le buscaron por todos los riuacones y avenidas de la plaza de Cataluña.

En una cochera de la calle de la Flor Baja se declaró anoche un pequeño incendio, que no tomó serias proporciones debido á la actitud de las autoridades que desde el principio se personaron en el lugar del siniestro.

Hace días tuvieron una colisión en Pániza (Aragón) dos cuadrillas de gitanos compuestas de 36 á 40 individuos.

Pronto salieron á relucir armas de fuego, cuchillos y palos, con tal furor esgrimidos, que á los pocos momentos resultaron siete heridos, tres de ellos de gravedad.

Los agresores están presos.

Escriben de Alcalá de Guadaíra diciendo que en un incendio ocurrido en el cortijo de «Alzarbejo» quedaron destruidas unas noventa fanegas de terreno. Ha sido detenido el incendiario.

Dicen de Oviedo que se proyecta colocar una lápida conmemorativa en la casa donde nació el eminente periodista señor Lorenzana.

En San Fernando se ha verificado con gran solemnidad la traslación y depósito de los restos del contralmirante Mendez Nuñez al panteón de marinos ilustres.

Los periódicos del Ferrol detallan lo ocurrido la noche del jueves en aquella ciudad.

Serían las ocho y media de la noche y regresaban de la romería de Seijo varios paisanos que entonaban coplas, tocando guitarras y panderetas. Siguiendo el camino opuesto, se dirigían algunos aspirantes de la escuela naval al muelle de Curuxeiros, con objeto de embarcar en el bote que les estaba esperando para conducirlos á la fragata «Asturias».

Al encontrarse ambos grupos en la calle de San Francisco y sin que se sepa la causa, arremetieron unos contra otros, sacando á relucir los paisanos las navajas y los aspirantes sus sables. Mas de un cuarto de hora duró la riña.

Un piquete de infantería de marina consiguió dispersar á los combatientes, pero ya habían sido heridos un paisano y ocho aspirantes, si bien ninguno de gravedad.

Con satisfactorio resultado se verificó el jueves en Tarragona la voladura de la balandra «Dolores», que se había ido á pique en la bahía de aquella capital.

La embarcación quedó completamente cuarteada.

El sábado celebró su primera sesión el Congreso pedagógico de Valencia, que fué presidido por D. Prudencio Solís.

El secretario Sr. Guerola leyó una extensa y bien escrita Memoria exponiendo el origen de la Asociación y examinando los adelantos de la misma durante un año.

Después de dar gracias á las autoridades y al Sr. Jimenez Valdivieso, secretario de la junta provincial, por el apoyo que han prestado á la Sociedad, se lamentó del indiferentismo con que es mirada la clase á que pertenece.

Cuando terminó la lectura el Sr. Guerola recibió muchos aplausos.

El presidente pronunció un correcto discurso, en el cual confirmó lo expuesto por el señor secretario, é hizo votos por que el magisterio español siga la conducta iniciada en Valencia.

Duélese del mal sistema y de las malas condiciones de que muchas escuelas adolecen, y hace notar que, mientras existen escuelas en las que el maestro se ve obligado á hacer la clase en el portal de una casa ó en el corral para que sus discípulos respiren el aire puro, se invierten en Madrid cien mil duros para el establecimiento de una sola escuela de párvulos.

El orador se condolió del abandono en que el gobierno tiene al material de las escuelas, y concluyó dando las gracias á las personas invitadas y á los maestros de la provincia que han asistido al acto.

El Sr. Zabala dijo que era conveniente que el magisterio organizara reuniones para en ellas discutir lo conveniente para el progreso de la enseñanza.

El secretario leyó los temas que serían discutidos el domingo: el primero trata de las condiciones que debe reunir la educación en las escuelas primarias para que merezca el nombre de completa, y el segundo del enciclopedismo en la primera enseñanza; sus ventajas, sus inconvenientes y sus límites en el estado actual de las escuelas.

Ambos temas serán desarrollados respectivamente por los Sres. Perales y Aguilár.

En el momento de estar ayer un joven sacando agua de un pozo en el pueblo de Santa María, hundiéndose el terreno y aquel quedó enterrado entre los escombros.

Poco después fué extraído el cadáver del infeliz.

Refiere un periódico de Bilbao que el alcalde de Zornoza ha llevado á la cárcel á una joven aldeana por el enorme delito de haber *calseado* al son del tamboril apoyada en el brazo de un mozo del pueblo.

XIQVENORUM INFINITUS EST NUMERUS.

Es ya seguro el establecimiento de un campamento permanente para mil hombres en las inmediaciones de Zaragoza, así como también el de una escuela de tiro.

Las cuestiones suscitadas entre los ayuntamientos y las empresas del alumbrado público por gas, no toman buen carácter en algunas poblaciones importantes de Andalucía.

Ayuntamientos hay que, no pudiendo ó no queriendo pagar las enormes sumas que deben por aquel concepto, se proponen rescindir violentamente sus contratos y

establecer la luz eléctrica, so pretexto de hacer economías.

El de Córdoba ha empezado ya á establecer este nuevo sistema, á pesar de la oposición que hace el contratista del gas, fundado en las condiciones de su contrato.

Ayer salieron para la Granja el ayudante del rey, general Coñi, el Sr. Bremon, secretario de la mayordomía, el Sr. Canale, secretario de la camararía de la reina, y el oficial de la secretaría particular de S. M. el rey, Sr. Jover.

A consecuencia de haber comenzado las obras de reparación en el edificio que ocupa la diputación provincial, la entrada á las oficinas de la misma se verificará por la calle de la Cruzada.

Está llamando la atención en los claustros del antiguo monasterio de las Salesas un hombre de aspecto venerable, de correcto vestir y de fisonomía risueña y simpática, el que, víctima de cierto trastorno en sus facultades intelectuales, recorre los claustros, asiste á las sesiones de juicio oral, recitando discursos forenses y siguiendo siempre con marcado interés las acusaciones fiscales y los dichos de la defensa.

Este desgraciado, según las noticias que pudimos adquirir, hace ya muchos años que asiste á todos los actos públicos de los tribunales de justicia, en cuyos locales únicamente da muestras de su desarreglo intelectual, desarreglo ocasionado por el constante estudio del derecho penal.

También durante toda la pasada legislatura nos llamaba la atención ver en la tribuna pública del Congreso á un pobre loco que seguía con suma atención el curso de los debates, haciendo en voz baja consideraciones sobre cuanto presenciaba.

El teniente de alcalde del distrito de la Inclusa, D. Protasio Gomez, giró anteaayer de madrugada una visita de inspección á todos los tahoneros de dicho distrito, con el objeto de comprobar el peso del pan. Solamente en una lo halló completo, en las demás faltaban 35, 60, 100 y 180 gramos en kilo, á consecuencia de lo cual, impuso á los defraudadores fuertes multas.

Propónese en lo sucesivo entregar á estos aprovechados sujetos á los tribunales, y aplaudimos su acuerdo. Los tenientes de alcalde con los poderosos recursos de que disponen, deben ejercer la vigilancia activa que revela la conducta del señor Gomez, para sorprender los casos de cercenamiento en los artículos de primera necesidad, pero una vez descubiertos y comprobados los fraudes, deben ser sometidos á los tribunales para que los castiguen como delito ó como falta, según proceda. El procedimiento sería tal vez más eficaz para impedir los fraudes cuyas consecuencias recaen principalmente sobre las clases pobres.

Los fuertes vientos que soplan en el segundo cuadrante, son la causa de que las depresiones habidas en el Oriente de Europa se vayan aproximando al Occidente.

La influencia de dichas borrascas se dejaba sentir en el día de ayer en el E. de Francia y parte de nuestras estaciones del Mediterráneo, oscilando la columna mercurial de una manera bastante variable en Valencia, Tarragona, Alicante y Almería, donde la temperatura ha disminuido.

En las provincias del N., la situación atmosférica sigue siendo la misma.

En Portugal y en Extremadura, los calores son extremados, encontrándose la máxima temperatura de España en Badajoz y la mínima en Teruel.

Los vientos son fuertes del E. y algo fríos, siendo su velocidad de 356 kilómetros.

La presión media 705.75.

Por el ministerio de Ultramar se ha mandado expedir carta definitiva de sucesión en el título de marqués de la Real Proclamación, á favor de D. Manuel Anton Recio, vecino de la Habana é hijo primogénito de D. Manuel Rafael Recio de Morales, último poseedor.

En la prevision de que pudiera llegar á alterarse la salud pública, aunque no haya de ello el menor síntoma, se trabaja con suma actividad en la cárcel-modelo, á fin de trasladar á esta los presos del Saladero; pero aunque van muy adelantadas las obras, no podrá verificarse la inauguración el 1.º de Agosto, como se había dicho; aunque sí dentro del expresado mes. El rey con las infantas estuvo anteaayer visitando el edificio, y ocurrió, según se cuenta, que el director de Establecimientos penales no concurrió, como parecía natural, á la visita, pues aunque se le buscó en el ministerio y en su casa, no fué posible dar con él, habiendo tenido que hacer sus veces el señor ministro de la Gobernación, quien acudió á dicho punto apenas se enteró de lo que ocurría.

Es posible que en los primeros días de Setiembre el Ateneo de Madrid se traslade al nuevo local, cuyas obras están muy adelantadas.

Segun informes oficiales, no tiene el menor fundamento la noticia circulada en la prensa americana de que el gobierno había ordenado retirarse al representante español en Méjico por haberse negado el gobierno mejicano á pagar su deuda á España.

De El Siglo Médico:

«Los estados irritativos de la mucosa gastro-intestinal han sido con extremo frecuentes en la semana que acaba de terminar, y con ellas las diarreas profusas, los cólicos por indigestion y las colitis. Las dermatosis herpéticas, especialmente, también se han presentado con gran frecuencia. Los reumatismos agudos, las fiebres eruptivas, la coqueluche, la difteria y las laringo-faringitis pseudo-membranosas disminuyen visiblemente.»

En un ventorrillo del puente de la Caruja (Sevilla) jugaban el viernes último á las cartas dos sujetos, uno gitano y el otro vecino del Albaicin. El interés que mediaba era de medio jarro de vino. El del Albaicin ganó el jarro, y entonces el gitano se levantó diciéndole: «No me ganarás otro medio.» y le asestó una terrible puñalada en el costado izquierdo.

El herido fué conducido al hospital sin esperanzas de vida, y el agresor detenido por un acequero y algunas personas del ventorrillo, quienes lo presentaron en el cuartel de la Guardia civil.

El Sr. Linares Rivas se ha encargado de la defensa del periódico satírico *La Cantárida*, cuyo último número ha sido denunciado ante los tribunales ordinarios.

El joven conocido por el «Solitario de Gorbea», en cuyo monte estuvo cerca de un año haciendo una vida de anacoreta, ha sido detenido en Salinas de Añana por indocumentado, y el señor gobernador ha dispuesto su conducción á Begonia (Bilbao), de donde es natural.

En un incendio habido en una casa de Villafranca (San Sebastian) pereció carbonizada una niña de doce años.

El fuego, que fué extinguido á los pocos momentos, lo ocasionó un descuido de aquella infeliz.

Ayer ha firmado el ministro de Marina lo siguiente:

Declarando guardia marina de primera clase al de segunda Joaquin Fernandez Caro.

—Concediendo dos meses de licencia para restablecer su salud al guardia marina de segunda clase José Asensio y Bourgon.

—Concediendo pase á la clase de reserva al teniente de navío de 1.ª clase don Victor Marina y Morello.

—Concediendo pase á Madrid y luego á Sevilla para asuntos varios al teniente de navío D. Francisco Escudero.

—Nombramiento para el mando de la lancha «Tarifa.»

—Varios traslados.

—Disponiendo se conceda á los individuos que hayan solicitado y obtenido exención legal, licencia provisional, interin no se resuelva otra cosa.

Por falta de número de concejales no ha habido ayer sesión en el ayuntamiento: se celebrará mañana.

Durante hora y media estuvieron reunidos ayer los tenientes de alcalde presididos por el marqués de Urquijo, tratando de conseguir la rebaja del pan y medios de evitar los abusos que cometen los dueños de los simones.

Ayer mañana á las diez se ha presentado en el Hospital provincial un hombre con una grave herida de arma blanca en el costado derecho, manifestando que se la habían inferido en los desmontes de San Jerónimo, huyendo inmediatamente los agresores.

Se puso el hecho en conocimiento de la autoridad y se procedió á la primera cura del herido.

Ha sido preso un conocido tomador llamado Lorenzo Faquete.

En el ministerio de Marina se ha recibido un telegrama del capitán general del Ferrol, corroborando la noticia relativa á la colisión ocurrida entre alumnos de la escuela naval y los paisanos.

Se ha telegrafado al Ferrol pidiendo más detalles sobre el hecho.

Gaceta de anteaayer.

PRESIDENCIA.—Reales decretos admitiendo al teniente general D. Luis Prendergast la dimisión de los cargos de gobernador general, capitán general de la isla de Cuba, y nombrando para los mismos al teniente general D. Ignacio María del Castillo.

GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos concediendo al príncipe D. Luis Fernando de Baviera la dignidad de comendador mayor de Castilla en la orden militar de Santiago, y al infante D. Antonio de Orleans y Berbon la de lugarteniente general en la de Montesa.

—Otros referentes al personal del ministerio fiscal y magistrados de las audiencias.

GUERRA.—Real decreto destinando al Consejo Supremo de Guerra y Marina al consejero togado en situacion de reemplazo D. Gregorio Ayneto.

—Real orden resolviendo no procede admitir una demanda interpuesta á nombre de D. José Xivot.

ULTRAMAR.—Real decreto declarando disuelta la comision nombrada para redactar el proyecto de reglamento para establecer colonias militares.

—Otra indultando á D. Antonio Prida, director del periódico *La Nación*, de las penas á que fué condenado por la audiencia de Puerto-Rico.

FOMENTO.—Real orden concediendo al ayuntamiento de Espinar, en la provincia de Segovia, autorización para formar un proyecto de ordenacion del monte de sus propios.

Gaceta de ayer.

PRESIDENCIA.—Real decreto resolviendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el gobernador civil de Alicante y el juez de primera instancia de Jijona.

GOBERNACION.—Ley de imprenta.

Noticias de espectáculos.

Esta noche, en los Jardines del Buen Retiro, el 13.º concierto por la Sociedad Union Artístico-Musical que dirige el maestro Sr. C. Espino, y en el que se ejecutará el siguiente programa:

PRIMERA PARTE.

1.º «Le Billet de Marguerite,» overtura, Gevaert.—2.º «Segunda polonesa de concierto,» Marqués.—3.º «Sueños de amor,» walses, Kaulich.

SEGUNDA PARTE.

Bailables de *Poliuto* (1.ª vez): Núm. 1 «El Dios Pan;» 2, «Danza Pastoral;» 3, «La Diosa Belona;» 4, «Aparicion de Venus;» 5, «Danza de Venus;» 6, «Danza de Baco;» 7, «Bacanal,» Gounod.

TERCERA PARTE.

1.º *Mignon* overtura, Massenet.—2.º «Pizzicato,» Thomas; b «El último sueño de la Virgen,» Tauber.—3.º «Timbre eléctrico (2.ª audicion),» Sabater.

Los aficionados podrán saborear tranquilamente todas las bellezas de las composiciones anunciadas, á consecuencia de haberse prohibido el paseo de niños al rededor del kiosco, cuya medida, discretamente aadoptada por el maestro Espino, fué propuesta por EL ECO NACIONAL, cuya redaccion le envía la expresion de su gratitud.

Telegramas.

Paris 29 (tarde).

La reina doña Cristina ha regresado de su excursion á Versalles y comido en la embajada de España.

Esta noche, á las 8 y 40 minutos, partirá para España desde la estacion de Orleans.

Nápoles 29 (tarde).

Casa-Micciola ha quedado casi todo destruido á consecuencia del terremoto.

Se calculan en más de 1.000 el número de personas sepultadas en sus ruinas.

Nápoles 30.

Continúan llegando á este puerto varios buques conduciendo heridos, á consecuencia de los temblores de tierra en Casa-Micciola y aldeas cercanas, donde se han derribado muchas casas.

Reina grandísima consternacion. Todavía no se conoce fíjamente el número de víctimas, pero se teme que sea grandísimo, pues solamente en Casa-Micciola se calculan en más de millas personas que han quedado sepultadas entre sus ruinas, ignorándose aún las que han perecido en Forio, Lacco y otros pueblos.

Nueva-York 29 (noche).

El Sr. Barca, ministro plenipotenciario de España en Washington, se ha suicidado hoy de un tiro de pistola en el hotel Albermarle de Nueva-York.

Ignórase el motivo de tan desesperada resolucion.

Paris 30.

El *Gaulois* asegura que el gobierno de China ofreció al de Francia volver á entablar negociaciones relativamente al Tonkin.

El gobierno francés ha aceptado el ofrecimiento del de China.

Londres 30.

Mr. Leon Say ha dirigido á la *Fortnightly Review*, de Londres, una carta probando que la alianza de Inglaterra con Francia es necesaria á la paz del mundo.

Concluye diciendo que Inglaterra debe apoyar la compañía del Canal de Suez.

Espectáculos de hoy.

Jardin del Buen Retiro.—9.—[Eh, á la plaza!—Ellos y nosotros.—Retreta.—Baile.

Teatro Infantil de Fantoques.—Funciones á las 9 y 7 de la tarde, y 9 1/2 y 10 1/2 de la noche.—Entrada y silla, 50 céntimos, con pase gratuito á los jardines desde las cinco á las siete y media de la tarde. Por las noches es indispensable además el billete para la zarzuela ó para el concierto.

Teatro de Recoletos.—9.—Sonó la flauta.—I comici tronati.—La calandria.—El arte de Birlibirloque.

Circo de Price.—9.—Gran funcion en la que debutarán los célebres excéntricos hermanos Renads, titulados «Las arañas,» se presentará por primera vez el notable profesor de equitacion Mr. Wulff, con su caballo Salamandra y montará á la alta escuela el llamado Ligeró, tomarán parte también Mr. Wilson y Ward, los excéntricos Empedrados, los hermanos Abbling, Mr. y Mme. Americo y los aplaudidos Martinetes.

Circo Hipódromo de Verano.—9.—Nuevos y escogidos ejercicios por los principales artistas, entre los cuales figuran la familia Mariani, los extraordinarios gimnastas Beasy «non plus» en sus ejercicios y la célebre artista Mlle. Liria.

Imp. á cargo de Ginés Iniesta y Medina. Mendizábal, 22.

SECCION DE ANUNCIOS

VAPORES-CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO

SERVICIO POSTAL DE LAS ANTILLAS Y MÉJICO,
DEL BRASIL, LA PLATA, PACIFICO É ISLAS FILIPINAS.

LÍNEA TRASATLÁNTICA Y DIRECTA
DE BURDEOS A PUERTO-RICO, HABANA, LAS ANTILLAS Y MÉJICO.

SALIDA LOS DIAS 15 DE CADA MES

directamente para Santander, Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso, Veracruz y Frontera de Tabasco, y con trasbordo en Puerto-Rico a la Habana, para Nuevitas, Gibara, Santiago de Cuba, Santo Domingo, Puerto-Príncipe, La Guayra, Puerto Plata, Aguadilla, Ponce, Mayagüez, Kingston, Santa Marta, Barranquilla, Sabanilla, Cartagena y Colon.

LÍNEA FILIPINA.

SALIDA LOS DIAS 15 DE CADA MES

para los puertos de Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapor y Manila.

LÍNEA TRASATLÁNTICA Y DIRECTA
DE BURDEOS AL BRASIL, LA PLATA Y EL PACÍFICO.

SALIDA EL 1.º DE CADA MES

tomando carga y pasajeros de todas clases para Santander, Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso, Callao (Lima) y viceversa.
Para informes en Madrid, calle del Cid, oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo.

COMPañIA COLONIAL

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA
GRAN MEDALLA DE ORO Y LA CRUZ DE LA LEGION DE HONOR
PARA SU DIRECTOR
EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

CHOCOLATES SUPERIORES

CAFÉS, TAPIOCA, TÉS

BOMBONES DE CREMA Y PRALINÉ

Depósito general: Mayor, 18 y 20.—Sucursal: Montera, 8, Madrid.

Todos los modelos
DESEÑAS 2.º SEMANALES
sin mas anticipo.
10 por 100 de descuento
al contado.
HILOS DE ALGODON,
TORZALES DE SEDA,
AGUJAS,
ACEITE,
PIEZAS SUELTAS
y accesorios para toda clase de costura.
CASAS PARA LA VENTA.
Calle de... 35.
Fruencaral, 60.
Toledo, 68.
Serrano, 33.
MADRID



Y en todas las capitales de provincia.
Para evitar falsificaciones, exámlase en las máquinas las palabras:
MAQUINA LEGITIMA
de LA COMPañIA FABRIL SINGER
Atencas Catalanas fabricantes en fábrica de precisión.

ALCALA 5
ENTRESUELO.

J. BELMAR.

ALCALA, 5,
ENTRESUELO.

GRAN SALON DE PERFUMERÍA.

Se afeita, corta y riza el pelo.

Gabinete reservado para teñir el pelo y la barba.

Se confecciona toda clase de postizos.

ALCALÁ, 5, ENTRESUELO.

BANCO ECONOMICO NACIONAL

CALLE DEL TURCO, 13, DUPLICADO, MADRID.

CÓNSTITUCIÓN DE CAPITALES

POR MEDIO DE LOS

Billetes comerciales, obligaciones amortizables, pagarés de capitalización y bonos de ahorro.

Operaciones de banca y giro.—Emisiones de valores.—Seguros.—Negociaciones inmobiliarias.

PIDANSE PROSPECTOS.

LA PROTECCION Y EL LIBRE-CAMBIO

ANTE LA PRODUCCION NACIONAL.

Estudios económicos de actualidad por D. Toribio T. Caballero, oficial del cuerpo pericial de Aduanas. Un tomo en 4.º de 290 páginas a cuatro pesetas.

LAS ADUANAS ESPAÑOLAS

Ensayo histórico de las mismas desde los tiempos más remotos hasta nuestros días por el mismo autor.—Un tomo en folio de 217 páginas, a 6 pesetas en toda España. Los pedidos a D. Nicolás García Caballero, calle de Quintana, 23, 2.º, 6 a la administración de este periódico. En los pedidos de 25 en adelante, grandes rebajas.

BAÑOS DE LOECHES

LA MARGARITA.

Este acreditado establecimiento estará abierto desde el 15 de Junio á 15 de Setiembre. Billetes para el coche á precios reducidos en la calle de Jardines, 15. Las aguas son salinó-sulfatadas-sódico-magnesianas y han sido premiadas en varias exposiciones. Con ellas se obtienen curaciones rápidas y prodigiosas. Son una especialidad reconocida por los principales facultativos de España y del extranjero para las escrófulas, herpes, reumatismo, desarreglos de la menstruación, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, y toda clase de llagas y erisipelas. Esta agua se vende en botellas, para uso interno, á 4 rs en Madrid, y en provincias á proporción. También se abonan cuatro cuartos por el casco, pero solo en Madrid. Es el purgante más barato, suave y eficaz para las enfermedades dichas. Depósito central en España: Jardines, 15, bajo.—La venta en todas las farmacias y droguerías.

TRASPARENTES

Inmenso surtido, última novedad.
Galerías y bastones para portiers, precios económicos.

QUINCALLA Y FERRETERIA

11, PLAZA DE BILBAO, 11.

EL ECO NACIONAL

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

REDACCION Y ADMINISTRACION: ENCARNACION, 10, BAJO DERECHA.

PRECIOS DE SUSCRICION DESDE 1.º DE FEBRERO DE 1883.

En Madrid.	1'50 pesetas al mes.
Provincias.	6 idem trimestre.
Ultramar y extranjero.	15 idem al año.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en las oficinas, calle de la Encarnacion, núm. 10, bajo, derecha, y en las principales librerías.